

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

COMISION PROVINCIAL  
Núm. 248  
M. DE MARZO  
Sesión del día 2

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.  
Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.  
Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)  
El Real decreto de 4 de Enero de 1882 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos ni haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

**SUSCRIPCIÓN PARTICULAR**

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.. . . . .	8	Un mes.. . . . .	4
Trimestre.. . . . .	8 25	Trimestre.. . . . .	11 25
Seis meses.. . . . .	16 50	Seis meses.. . . . .	22 50
Un año.. . . . .	33	Un año.. . . . .	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.  
Se publica todos los días, excepto los domingos.  
NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe política respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.  
(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)  
Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.  
ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros  
(Gaceta del 17 de Octubre)  
SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

## Diputación provincial de Córdoba Año económico de 1896-97

### Proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

**Conclusión**  
Abierta discusión sobre la totalidad de dicho presupuesto, cuyos gastos se de ingresos, debidamente nivelados, se fijan por la Comisión en 1198786'13 pesetas, sin que exceda el reparto del que fué autorizado en el año anterior, el señor Camacho pidió, y así lo acordó la Diputación, que se ampliase hasta la fecha del primero del presente mes de Abril, la liquidación de servicios de los empleados que tienen derecho á la recor pensa del aumento gradual por razón de antigüedad, si bien esta pequeña modificación no ha de alterar el reparto ó derrama del contingente que se reparte á los pueblos; en cuyo estado, y después de repetidas preguntas del señor Presidente, no habiendo ningún otro señor Diputado que quisiera hacer uso de la palabra en pró ni en contra de los mencionados presupuestos, y dictamen, fueron ambos documentos aprobados por unanimidad, con las reformas introducidas por todos los acuerdos de la Corporación, anteriores al presente, toda vez que tampoco han de causar aumento en el reparto de referencia.  
A seguida se procedió á la discusión por capítulos, artículos y conceptos del mismo presupuesto, aprobándose sucesivamente, en votaciones nominales y por unanimidad, todas y cada una de las consignaciones fijadas por la Comisión, con las modificaciones introducidas por anteriores acuerdos, de que antes se ha hecho mérito, y quedando definitivamente aprobado el presupuesto ordinario de la Diputación para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, y el reparto ó derrama provincial del contingente con que han de contribuir los Ayuntamientos en dicho periodo económico, en la siguiente forma:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

#### CREDITOS PRESUPUESTOS

Capítulos	Artículos		CREDITOS PRESUPUESTOS							
			95 á 96	AUMENTO	BAJAS	96 á 97				
			Pesetas Ctmos.	Pesetas Ctmos.	Pesetas Ctmos.	Pesetas Ctmos.				
4	Unico	Repartimiento entre los pueblos	924576	76	"	"	924576	76		
6	"	Ingresos de Beneficencia	126089	02	"	"	126089	02		
7	"	Ingresos extraordinarios	1448	"	"	"	1448	"		
8	"	Arbitrios especiales	14402	"	"	"	14402	"		
11	2	Créditos pendientes de recaudación	72980	39	59344	96	132325	35		
1	1	Gastos de la Diputación	88025	"	30705	500	118230	"		
"	2	Archivo y Depositaria	9550	"	200	"	9750	"		
"	3	Comisiones especiales	1250	"	2250	"	3500	"		
"	4	Arquitectos	7500	"	"	"	7500	"		
"	6	Empleados del ramo de Montes	4000	"	"	"	4000	"		
2	1	Quintas	13000	"	"	"	13000	"		
"	2	Bagajes	3500	"	"	"	3500	"		
"	3	BOLETIN OFICIAL	2500	"	"	"	2500	"		
"	4	Elecciones	37500	"	"	"	37500	"		
"	5	Calamidades	5000	"	"	"	5000	"		
3	4	Reparación y conservación de fincas	11000	"	18008	"	29000	"		
4	1	Contribución y seguros	1449	24	"	"	1449	24		
"	2	Pensiones	17991	25	5874	1757	22107	75		
"	3	Empréstitos	15170	"	"	3388	18781	25		
"	4	Contratos	410	62	"	"	410	62		
"	5	Deudas reconocidas y censos	4570	87	13615	71	13615	71		
5	1	Junta provincial de Instrucción pública	23823	"	1750	250	25323	"		
"	2	Institutos	63193	"	"	"	63193	"		
"	3	Escuelas Normales	24291	"	8825	"	33116	"		
"	4	Inspección de Escuelas	4000	"	"	"	4000	"		
"	5	Academias	30797	"	250	1302	29744	50		
"	6	Bibliotecas	5250	"	250	500	5000	"		
"	7	Museos	2500	"	"	"	2500	"		
6	2	Atenciones de Agudos	170271	"	5704	53	167204	76		
"	"	Hospital de Crónicos	75087	42	1810	76	70757	44		
"	3	Casas de Misericordia	158014	66	3024	07	153712	24		
"	4	Casas de Expósitos	162480	68	1004	13	162224	19		
"	7	Cárceles	29251	50	"	"	29251	50		
8	Unico	Imprevistos	8000	"	"	"	8000	"		
10	2	Construcción de carreteras provinciales	104982	50	1100	"	106082	50		
12	Unico	Otros gastos	55082	43	750	"	55832	43		
Total general de gastos.. . . .			1139441	17	95113	20	35763	24	1193786	13

## RESUMEN

	Pesetas Ctms.
Total del presupuesto de ingresos	1198786 13
Idem del de gastos	1198786 13
	Igual

Con lo que, y habiéndose terminado el despacho de todos los asuntos que se hallaban pendientes de resolución de la Corporación provincial, se dió tambien por terminada esta sesión y el segundo periodo semestral del presente año económico.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

## Circular núm. 2954

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de las caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, robadas á las personas y de los puntos que se detallan, y de ser habidas, las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición de los Juzgados respectivos, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 15 de Octubre de 1896.

El Gobernador,  
José Novillo

## Señas que se citan

De don Juan de Dios Córdoba, vecino de Espejo.—Una vaca de cuatro años, parida, sin rastra, colorada, la oreja izquierda hendida y la derecha hoja de higuera.

De don Pedro Luque Márquez, vecino de Castro del Rio.—Una yegua castaña, de doce á trece años, calzada de los pies, algo careta, en mal estado de carnes.

De don Manuel Cano Martínez, vecino de Cañete.—Un burro rucio oscuro, mediano, entero, de ocho años, con una cicatriz de quemadura desde la parte media del lomo hasta el rabo.

De don Francisco Muñoz Torralba, vecino de El Carpio.—Un mulo negro, de siete años, con el número 4 en la tabla del pescuezo y lunares blancos debajo del rabo y lleva jáquima de correa.

De don José Carrasco, vecino de Córdoba.—Una yegua castaña, de cinco años, lucera, calzada de un pie, hierro en la nalga derecha.

Otra negra, de tres años, con el mismo hierro.

Otra, vaya, de igual edad y herrada de la nalga izquierda.

De don José Vazquez Moreno, vecino de Valenzuela.—Un burro, pelo rucio colorado, de cuatro años, alzada regular, ocla larga, sin hierro y entero.

De don Pedro Luque, vecino de Castro.—Una yegua castaña, careta, calzada de los pies, de doce años y herrada con una L.

## Circular número 2961

Habiendo desaparecido de su casa los individuos que á continuación se expresan, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de los mismos, que conducirán á disposición de los Alcaldes de sus pueblos respectivos, para que sean entregados á las familias que los tienen reclamados.

Córdoba 16 de Octubre de 1896.

El Gobernador,  
José Novillo

## Señas de los individuos

Antonio Pérez Puentes, de diez y ocho años, hijo de Antonio y Ramona, sin barba, pelo castaño, color trigueño, estatura alta, manos gruesas, y viste pantalón y bluea azul, con rayas blancas y sombrero ala ancha, blanco, con cinta negra; dicho joven se ausentó del cortijo denominado Calero, donde se encontraba y es vecino del Carpio.

Pedro José Aranda Pérez, vecino de Peñarroya, de treinta y cuatro años, casado, jornalero, estatura regular, pelo rubio, rizado, ojos azules y nariz regular.

Núm. 2962

## SECCIÓN DE MINAS

## NOTIFICACION

No teniendo la Compañía de los ferrocarriles Andaluces representante legal en esta capital, se le hace saber que en su expediente número 2517, para la demasia de hulla nombrada "Demasia á la mina La Carbonifera", del término de Belmez, ha recaído con fecha treinta y uno de Agosto último un decreto, por el que se manda que desde el día siguiente al de la publicación de la presente, queda obligada á entregar en la oficina de la Jefatura de Minas de este distrito, y en el improrrogable término de quince días, en papel de pagos al Estado, el importe de los derechos de la superficie demarcada que asciende á quince pesetas y los de expedición del título de propiedad que importan cincuenta pesetas; previniéndole que si trascurre dicho término sin verificarlo, se declarará nulo, fenecido y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno demarcado.

Y para que le sirva de notificación en forma, se publica en este periódico oficial, como se dispone en el artículo 40 del reglamento vigente, para la ejecución de la ley de Minas.

Córdoba 16 de Octubre de 1896.

El Gobernador,  
José Novillo

Núm. 2963

No teniendo la Compañía de los ferrocarriles Andaluces representante legal en esta capital, se le hace saber que en su expediente número 2976, para la demasia de hulla nombrada "Demasia á la mina Cabeza de Vaca", del término de Belmez, ha recaído con fecha treinta y uno de Agosto último un decreto, por el que se manda que desde el día siguiente al de la publicación de la presente, queda obligada á entregar en la oficina de la Jefatura de Minas de este Distrito, y en el improrrogable término de quince días, en papel de pagos al Estado, el importe de los derechos de la superficie demarcada que asciende á quince pesetas y los de expedición del título de propiedad que importan cincuenta pesetas; previniéndole que si trascurre dicho término sin verificarlo, se declarará nulo, fenecido y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno demarcado.

Y para que le sirva de notificación en forma, se publica en este periódico oficial, como se dispone en el artículo 40 del reglamento vigente, para la ejecución de la ley de Minas.

Córdoba 16 de Octubre de 1896.

El Gobernador,  
José Novillo

## Circular número 2975

## ELECCIONES MUNICIPALES

Debiendo procederse con arreglo á lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la vigente ley municipal á la elección parcial de diez Concejales para cubrir las vacantes ocurridas en el Ayuntamiento de Fernán Nuñez, he acordado convocar al Cuerpo electoral para el día 1.º de Noviembre próximo, con el objeto de que pueda tener lugar la citada elección en aquel distrito municipal, correspondiendo el domingo veinte y cinco del actual, la designación de Interventores para las Mesas, y el jueves cinco del citado Noviembre, el escrutinio general en la forma prevenida por la ley, cuyas principales disposiciones se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del 21 de Abril del año pasado, á las que en un todo deberán ajustarse los llamados á intervenir en estas operaciones.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 17 de Octubre de 1896.

El Gobernador,  
José Novillo

## CIRCULAR

Teniendo que ausentarme de la provincia para asuntos del servicio, desde el día de hoy queda hecho cargo interinamente del mando de la misma el señor Secretario de este Gobierno don Luis Rodríguez Bolaños.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Córdoba 19 de Octubre de 1896.

El Gobernador,  
José Novillo

## COMISION PROVINCIAL

Número 2767

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones ordinarias celebradas en los días 2, 4, 9, 11, 16, 18, 23, 26, 28 y 31 de Marzo; 4, 16, 21 y 30 de Abril; 5, 8, 13, 18, 22 y 29 de Mayo; 2, 8, 12, 17, 22 y 27 de Junio; 2, 9, 11, 14, 22, 24, 27 y 29 de Julio de 1896.

## MES DE MARZO

Sesión del día 2

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron:

Flores, Barrios, Camacho, Gutierrez Ravé, Muñoz Sepúlveda, Carrillo y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Designar los días en que durante el presente mes de Marzo habían de celebrarse las sesiones ordinarias para el despacho de los asuntos administrativos de su competencia é incidencias de quintas.

Quedar enterada de que en 25 de Febrero último el señor Gobernador ordenó el ingreso provisional, en la Casa Socorro-Hospicio, de Antonio Guerra, de 77 años de edad, pobre y enfermo, y que se instruya el expediente reglamentario por si procediese el ingreso definitivo.

Aprobar el presupuesto de las obras de reparación que han de efectuarse en el local que ocupa la Contaduría de fondos provinciales y en la galería que conduce al Archivo de esta excelentísima Diputación, cuyo importe asciende á 1.923.10 pesetas.

Conceder á don Antonio Rodríguez, abastecedor que fué de carne de vaca con destino á los establecimientos de Beneficencia provincial durante el año económico de 1894 á 95, el 5 por 100 de demora sobre las 7.112.70 pesetas que se le adeudan por dicho servicio y con arreglo á contrato.

Denegar una instancia de don José Barea Linares, vecino de esta capital, en solicitud de que se lleven á efecto ciertos procedimientos respecto á una carta de pago que bajo el número 519 se expidió en 24 de Agosto de 1889 á favor del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque y por la cantidad de 7.545.29 pesetas.

Fijar el día 7 del actual para la recepción provisional de las obras de reparación del ramal de la carretera de Puente Genil á su estación ferroviaria, ejecutadas por su contratista don Antonio López Coca.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

GOBIERNO CIVIL  
**Agencia ejecutiva de Hacienda**  
**ZONA DE CORDOBA**

Número 2946

**EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS**

Don Ricardo Ferry de Lara, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 2 del corriente mes, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial y urbana, correspondiente al año económico de 1895-96, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pts. Ctms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pts. Ctms.
		Una casa en la calle Anqueda, número primero moderno y cuatro antiguo, capitalizada en mil novecientos cincuenta pesetas, tipo para la subasta	1950
		Una casa-portal, señalada con el número once, en la calle del Cristo de San Rafael, ó Custodio, capitalizada en setecientos cincuenta pesetas, tipo para la subasta	750

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, el día 29 del corriente mes, á la una de la tarde, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo pago del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Córdoba á 10 de Octubre de 1896.—El Agente ejecutivo, Ricardo Ferry.

**JEFATURA DE MINAS**

Núm. 2926

Número del expediente 3653

MINAS

Don Tomás Merino y Borrés, Inge-

niero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Antonio Ramos Portera, representante de don Juan Bailey Davies Priestoral, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una ins-

tancia, fecha 28 del pasado, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada "Guillermite", de mineral plomo, sita en el término de Villanueva del Duque y parages conocidos por Campillos y Perecedero; lindando por N. con terrenos de don Gregorio Fernández y otros vecinos de referida villa; por O. con las minas "Guadalupe," y "Fortuna,"; por S. con las minas "Nueva Unión," y "Demetrio," y por E. con las minas "Rincón," "Llave," y "Escuadra,"; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 7 del corriente, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la tercera estaca de la mina "Escuadra," que será también la primera de la mina que se solicita: de esta primera se medirán en dirección

S. 30° E. cuatrocientos metros, fijándose la segunda; de esta se medirán en dirección O. 30° S. cien metros, fijándose la tercera; de esta se medirán en dirección S. 10° E. doscientos metros, fijándose la cuarta; de esta se medirán en dirección O. 30° S. mil metros, colocando la quinta; de esta se medirán en dirección N. 30° O. seiscientos metros, colocando la sexta, y de esta á la primera se medirán mil cien metros, con lo cual queda cerrado el perímetro de la mina antes citada.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador, por medio de este edicto, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 7 de Octubre de 1896.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

**Estadística**

**Sanidad**

Núm. 2959

**Fallecimientos ocurridos el día 13 de Octubre**

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santiago	Varón	Soltero	3 años	Enteritis Aguda
Catedral	Idem	Viudo	80	Conhestión pulmonar
Idem	Idem	Soltero	17	Enteritis

**DIA 14 DE OCTUBRE**

San Pedro	Hembra	Soltera	29 meses	Raquitismo
San Nicolás	Varón	Soltero	1 año	Parotiditis aguda
Catedral	Hembra	Casada	19	Fiebre puerperal

Córdoba 14 de Octubre de 1896.—El Secretario, P. A., Antonio Vazquez.—V.º B.º: El Alcalde, E. Alvarez.

**AYUNTAMIENTOS**

**LA RAMBLA**

Núm. 2952

Don José Gómez y Prieto, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que en el cortijo nombrado Arenillas, que lleva en arrendamiento el señor Alcalde de esta villa don Joaquín Jiménez del Rosal, se encuentra un rucho rucio, al parecer de un año de edad, que se apareció en dicho predio en los días 15 al 16 de Septiembre último. Lo que se anuncia al público por un plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente, y pasado este plazo se sacará á pública subasta.

La Rambla 13 de Octubre de 1896.—José Gómez.

**FERNAN NUÑEZ**

Núm. 2956

Don Antonio Zurita Solano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde el día de mañana al en que haga tres meses, ó sea el 15 de Enero próximo, estará abierta la recaudación voluntaria de cédulas personales del actual año económico, en las oficinas de las Casas Consistoriales.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Fernán Núñez 14 de Octubre de 1896.—Antonio Zurita.

**FUENTE OBEJUNA**

Núm. 2957

Don José Enrique Cortés y Velarde, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que como á dos kilómetros de la ciudad de Zafra y en el día 8

dél corriente, se apareció en el ganado de cerda de don Juan Cabezas Cuenca, de esta vecindad, que de dicha feria conducían sus ganaderos, una cochina colorada, la oreja derecha hoja de higuera, en la izquierda un agujero y en el lado derecho dos trasquilas formando cruz é igualmente en el izquierdo, sin que apesar de las diligencias practicadas se conozca quien pueda ser el dueño de dicha marrana.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se crea con derecho al expresado semoviente lo reclame en esta Alcaldía, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuente Obejuna 13 de Octubre de 1896.—José Enrique Cortés y Velarde.

VILLAHARTA

Núm. 2958

Don Antonio Gavilán Galán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que resultando vacante la plaza de médico cirujano de esta villa, con el sueldo anual de trescientas cincuenta pesetas, se anuncia concurso para su provisión, por término de treinta días, contados desde que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes acompañadas del título profesional ó copia del mismo, cédula personal y demás documentos que crean convenientes, en esta Secretaría municipal, donde se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones para su servicio.

Villaharta 13 de Octubre de 1896.—Antonio Gavilán.

LA CARLOTA

Núm. 2972

Don Antonio Mariano Guerrero Aguilar, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que próxima la época en que se ha de dar principio á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio económico de 1897 al 98, desde el día 1.º hasta el 30 del entrante mes de Noviembre, se admiten declaraciones juradas de altas y bajas de expresada riqueza y cuantas reclamaciones de agravio se presenten y sean pertinentes; en la inteligencia que trascurrido que sea dicho plazo no se dará curso á ninguna por justa que pareciere.

La Carlota 16 de Octubre de 1896.—A. Mariano Guerrero.

I Z N A J A R

Núm. 2973

Don Cristóbal Godoy Granados, Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borra-

dor el repartimiento para hacer efectivo el cupo de consumos para el actual año económico de 1896 á 97, se encuentra de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para que los contribuyentes se enteren de sus respectivas cuotas y puedan aduoir las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace saber al público para conocimiento y efectos consiguientes.

Iznájar 14 de Octubre de 1896.—Cristóbal Godoy.—P. S. M., Rafael Valverde, Secretario.

JUZGADOS

CORDOBA

Número 2955

Don Antonio Alonso Solano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que por providencia fecha doce del corriente, dictada en autos ejecutivos que en este mi Juzgado y Escribanía del infrascripto se siguen á instancia del Procurador de este Colegio don Francisco de la Cruz y Córdoba, en nombre y representación de don José Montero y Montero, vecino de Palma del Rio, contra don Juan Rejano Diez, de este domicilio, sobre cobro de pesetas, he mandado, á solicitud de dicho Procurador, sacar á pública subasta, para su venta, la finca que á continuación se describe, embargada en dichos autos, como de la propiedad del don Juan Rejano Diez.

Una huerta situada en el pago de la Graja, término de Palma del Rio, que se compone de tres aranzadas, trescientos cincuenta y un estadales y tres cuartos, de regadío, sesenta y seis y medio de alameda y noventa y cinco de cabezada, con su casa principal enclavada en ella; linda por Poniente con otra huerta de Antonio Montero; por Oriente con otra de doña Dolores Rejano; por Norte con el rio Genil, y Mediodía con el camino de dicho pago; ha sido apreciada en la cantidad de ocho mil setecientos sesenta y seis pesetas y cincuenta céntimos, tipo para la subasta.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Marqués del Villar, número tres, se ha señalado el día doce de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio dado á la finca, que sirve de tipo para la subasta.

2.ª Que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento efectivo del valor dado á la finca.

3.ª Que los que tomen parte en la subasta no tendrán derecho á exigir otros títulos que la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Posadas, la cual se encuentra de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Se hace presente que el deudor don

Juan Rejano Diez, sólo puede hoy disponer de la nuda propiedad de la finca descrita, y del usufructo de la misma cuando se haya extinguido la congrua que le sirve de sustentación en su estado eclesiástico.

Dado en Córdoba á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—A. Alonso Solano.—El actuario, por mi compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2974

Don Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con las personas en que se encontrare, del dinero que después se dirá, robado á Eulogio Abalos Jurados, de estos vecinos de su propia casa, la noche del día siete del corriente, en ocasión de encontrarse cerrada y sus dueños en la calle; pues así lo tengo acordado en sumario criminal que con tal motivo instruyo.

Dada en Priego de Córdoba á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro Rico.—Por mandado de S. S.ª, Francisco del Puerto.

Dinero robado

Un talego de lona con 2500 reales en plata, casi todo en duros y como trescientos reales en cuartos.

MONTORO

Núm. 2976

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de la caballería cuyas señas á continuación se expresan, la cual fué hurtada en la madrugada del día diez del actual, encontrándose pastando en el olivar denominado el Mugronal, término de la villa del Carpio, la que caso de ser habida la pondrán á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado por providencia de hoy, dictada en la causa que se instruye con tal motivo.

Dada en Montoro á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—José García Valdecasas.—Por mandado de S. S.ª, por habilitación, Licenciado Juan Miguel Criado.

Señas de las caballerías

Un mulo negro, de siete años, con el número cuatro en la tabla del pescuezo, lunares blancos debajo del rabo; lleva una jáquima de correa.

GOBIENO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Número 2929

Don Filiberto Abelardo Diaz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 15 de la Real orden de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público la petición de aprovechamiento de aguas solicitada por don Juan Creus y García, según expresa la nota que va á continuación, señalándose un plazo de treinta días, para oír las reclamaciones que se presenten, durante cuyo término queda de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas de esta capital, sita en la calle del Buen Suceso, núm. 18.

Granada 10 de Octubre de 1896.—Filiberto Abelardo Diaz.

Nota á que se refiere el anterior

Don Juan Creus y García solicita la concesión del aprovechamiento de noventa y ocho litros de agua por segundo de tiempo, derivados del rio Cañin, en el cortijo nombrado "El Tarro", del término municipal de Alhama, con objeto de utilizarlos en riegos de las tierras del indicado cortijo de su propiedad.—El Ingeniero Jefe, P. A., N. Orlea.

Sección de anuncios

Los certificados

del 1 por 100 se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

Cédulas personales

El padrón y su lista cobratoria, la relación de descubiertos, las hojas declaratorias, así como las cuentas de cargo y data, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA